



**DECRETO No
19 DE DICIEMBRE DE 2023**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGRIDAD VIAL
DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA “POR TU SEGURIDAD Y LA MIA CONDUCE
CON PRECAUCION”**

La Alcaldesa del Municipio de La Pintada, en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, las Leyes 139 de 1994 y 1552 de 2012 y demás normas concordantes, y.

CONSIDERANDO

- A.** Que la Constitución Nacional establece como derecho fundamental el libre tránsito, acompañada por la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Transito- que tiene por objeto regular el tránsito terrestre.
- B.** Que mediante la norma ISA 39001 de 2012, se estandarizo la seguridad vial, que tiene por visión lograr que los incidentes viales no generen ninguna muerte, ni ninguna lesión grave.
- C.** Que siguiendo el ánimo internacional se expidió la Ley 1503 de 2011; igualmente el Gobierno Nacional expide Decreto 2851 de 2013, que reglamenta la Ley 1503 y dispone que las acciones de mejoramiento de la seguridad vial deben partir de la planeación estratégico de las empresas o entidades que participen.
- D.** Que concretamente en el articulo 10 de la Ley 2851 exige que las empresas deben contribuir al objeto de la Ley para que implementan un Plan Estratégico de Seguridad Vial, adecuado a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 – 2016 y a las características propias de cada entidad, organización o empresa.
- E.** Que dicho Plan debe desarrollar cinco líneas de acción básicas que son: El fortalecimiento de la gestión institucional, el comportamiento humano, los vehículos seguros, la infraestructura segura y atención a víctimas.
- F.** Que por lo anteriormente considerado, la Alcaldesa del Municipio de La Pintada



DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Estratégico de Seguridad Vial del Municipio titulado “**POR TU SEGURIDAD Y LA MIA CONDUCE CON PRECAUCION**” **SLOGAN:** Por tu vida y la de todos, conduce con precaución porque en casa nos esperan”, el se anexa a este Decreto y hace parte del mismo; adóptese los objetivos generales, específicos y principios de la Política, programas, acciones, líneas estratégicas, metas, indicadores y demás descritos en el Plan los cuales hacen parte integrante del presente Decreto en 28 folios.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Centro Administrativo del Municipio de La Pintad a los diecinueve (19) días del mes diciembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARY LUZ CORRALES CHALARCA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Nidia Cardona